



## En pro del federalismo

### Congreso Constituyente.

*Sesión del día 4 de octubre de 1842.*

*DISCURSO pronunciado por el Sr. diputado D. José María Lafragua, contra el proyecto de constitución, presentado por la mayoría de la comisión.*

Estraño parecerá, Señor, que un diputado nacido en el siglo XIX, bajo el hermoso cielo de la América, y cuando México llevaba ya algunos años de haberse lanzado á esa guerra inmortal, que conquistando la independencia en 1821, resolvió la primera parte del gran programa anunciado en Dolores por los patriarcas del pueblo, dejando á cargo nuestro el triunfo de la segunda, esto es el de la libertad, e imponiéndonos la terrible obligación de justificar con nuestra conducta la empresa de sublime heroicidad que acometieron nuestros padres; estraño parecerá, repito, que se presente hoy ante esta augusta y soberana asamblea, á combatir aunque con voz débil, un proyecto en que se designa como base de la constitución de su patria, la forma de gobierno republicano representativo popular; porque los principios contenidos en ella son el patrimonio de los hombres de hoy, que están destinados á ser sus mantenedores en la lucha incesante y universal que se agita en el mundo, entre los recuerdos de los siglos que fueron y las ecsigencias del actual, entre las preocupaciones y hábitos de las generaciones pasadas y los intereses y necesidades de la que ecsiste.

Mas toda extrañeza cesará con la simple enunciacion del motivo que me impelle á obrar. Cuando un hombre ama, es natural que desee oír de los labios de la mujer á quien ha entregado su corazon, aquellas palabras *yo te amo*, que encierran un mundo de felicidad; y también es natural que si en vez de ellas escucha otras que le revelen no mas amistad, si bien sincera y pura, aunque no desdenará el sentimiento que las inspira, tampoco quedará satisfecho; porque si las palabras son la expresion de las ideas, y estas la traduccion de los sentimientos, quien aspira á ser amado, no puede en manera alguna conformarse con un afecto menos vivo y ardiente por mas halagüeño que sea. Este es, Señor, el caso en que me encuentro. No repugno, ni puedo repugnar para mi patria el gobierno republicano representativo popular; pero quiero mas todavía; quiero un grado mayor de libertad; quiero la *federación*. Y si bien no me será dado tal vez defender victoriósamente su causa, me quedará al menos la satisfaccion de haber cumplido, siguiendo los impulsos de mis conciencia, con el deber terrible que los pueblos me impusieron, al escogerme de entre la multitud en que vivía confundido, para colocarme sobre este asiento de inmensa responsabilidad y de sublime honor. Nuevo absolutamente en la carrera pública, no

vengo, Señor, á la tribuna acompañado del triste cortejo de recuerdos de lo pasado: mi conducta anterior no puede servir de rémora ni de norma á mi conducta presente, ni temo que mis opiniones de hoy puedan ser tachadas de inconsciencia, al compararse con mis opiniones de antes; porque la suma de todos mis sentimientos, de todas mis ideas, de todas mis opiniones, ha estado desde que pude pensar y está hoy comprendida en una sola palabra *federación!* Y hē aquí por que mi voz será para si no persuasiva; y por qué me creo con derecho de escoger del congreso y del pueblo que me escuchan, que se descance en la rectitud de mi intención, ya que, como he dicho, desconfío de la fuerza de mis raciocinios.

La mayoría de la comision, autora del proyecto que vamos á discutir en lo general, designó como bases la democracia, la forma de gobierno asentada, y la division y distribucion del poder público; á las que el congreso añadió el artículo 80 del mismo proyecto, por el que se reservan á los Departamentos las facultades que no se otorgan especificamente al congreso, poder ejecutivo y corte de justicia. El orden, pues, escige comenzar por el escámen de la democracia, que es como la fuente de donde dimanan todos los principios constitutivos que contiene el proyecto.

Tres son, Señor, las clases de gobierno generalmente reconocidas: el despótico, el monárquico y el republicano. En el primero un hombre sin mas ley que su caprichosa voluntad, manda lo que quiere, tan solo porque así lo quiere. En el segundo, un hombre gobierna solo, mas sujeto á las leyes; y en el tercero manda el pueblo: cuando la soberanía reside en una fraccion de él, es aristocracia: cuando reside en todo él, democracia. Quiero decir, que propuesta la democracia como base esencial del proyecto, la soberanía del pueblo está solemnemente proclamada, y hasta aquí estoy conforme con la comisión, deseando no mas que este dogma político quede en la constitución como artículo espeso. Pero entrando al escámen general del proyecto, encuentro disposiciones opuestas á la base. El principio de la república, segun Montesquieu (*Esprit des Lois*, lib. 3 cap. 3) es la virtud, porque cuando los que dictan y ejecutan las leyes están sujetos á su imperio, la virtud es el único resorte que puede mover á esos hombres soberanos y súbditos á la vez y el solo dique capaz de enfrenar el furor de las pasiones. Así es que, cuando en un gobierno popular las leyes dejan de ser obedecidas, no pudiendo esto provenir sino de la corrupción de la república, el estado está ya perdido. Y fácilmente un tirano se apoderará del mando, y aunque llegue á ser derribado por el pueblo, le sucederán otros y otros; porque como dice el autor citado: "todos los golpes se dirigirán contra los tiranos, y ninguno contra la tiranía." "La virtud, dice también (lib. 5 cap. 2), en una república, es el amor de la república, y este amor en la democracia (cap. 3), es el amor de la democracia, que no es mas que el amor de la igualdad." De donde se infiere, que el verdadero principio de la democracia es la igualdad. ¿Y puede ésta combinarse con algunas disposiciones del proyecto? La democracia no tolera cuerpos extraños en la sociedad; cuerpos que se rigen por leyes diversas, aplicadas por jueces diversos; en suma, la subsistencia de los fueros no es combinable con el principio sentado.

Tampoco lo es la organización eminentemente aristocrática del senado. Bien conozco que esta cámara debe componerse de hombres maduros y experimentados, que sirvan de contrapeso en la balanza legislativa á la fogosidad de los diputados jóvenes; pero no convengo, ni puedo convenir en que se reduzca el círculo de su elección á límites tan estrechos, y mucho menos en que se forme esa aristocracia de las propiedades, así porque choque abiertamente con la base del proyecto, como porque no siempre, y menos en un país hundido en la anarquía, la riqueza va acompañada de la probidad. Dícese, que cuando los hombres poseen bienes de fortuna, son amigos del orden; pero ¿cuál es este orden? ¿El que convenga á sus intereses privados, ó el que asegure la felicidad común? Mas probable es, Señor, y la experiencia nos lo acredita, que los ricos se hagan egoistas, y después de haber salido del pueblo, plebeyos reclutas, como les llama Volney, quieren figurar como ilustres veteranos, y ser servidos por el pueblo, diciendo con los conspiradores de *Marino Faliero*, (drama de Mr. Casimiro Delavigne) *siempre es preciso que haya un pueblo que sirva.*

Si el proyecto se limitara á exigir más ó menos edad, servicios y conocimientos, nada tendría que objetar; porque aunque de este modo se fomenta en cierta manera la aristocracia del saber, ésta lejos de contrariar la esencia de la democracia, es la única admisible en una república, y produce no cortas ventajas, como muy bien explica Tocqueville al examinar el gobierno de los Estados Unidos. El virtuoso ha de ser superior al malvado, y el sabio al ignorante, en todos los pueblos y bajo todos los gobiernos. Otra condición inadmisible es la de no poder nombrar senadores los Departamentos que no tengan más de cien mil habitantes: siete de los que hoy existen, se hallan en ese caso. ¿Es esto democrático? No, sin duda; como tampoco lo es la asignación de quinientos habitantes para formar las secciones en las elecciones primarias: los que viven en pueblos que no tengan ese número ¿son acaso parias de nuestra sociedad? ¿Por qué á los Departamentos pequeños se les niega un apoderado en la cámara de senadores, siendo ésta la que representa en particular las fracciones de la nación, como la de diputados á la nación en masa? ¿Con qué derecho se priva á los habitantes de un pueblo corto del ejercicio de la soberanía? ¿Está limitada ésta á las grandes ciudades por ventura?

En el gobierno republicano democrático, todos los individuos de la comunidad deben tener los mismos derechos y las mismas obligaciones. Luego es esencialmente opuesto á la base cuanto se dirija á establecer distinciones, ya sea entre los ciudadanos, ya entre las diversas fracciones de la sociedad. El que vive en México es igual al que vive en la aldea más miserable; y la ley debe derramar sus beneficios del mismo modo en el palacio del rico, que en la choza del jornalero. Los oficios y profesiones del hombre deben ser igualmente consideradas; y así el que se ocupa en labrar la tierra, como el que la defiende con la espada; el intérprete de la ley humana y el de la divina; labrador y el soldado; el abogado y el sacerdote, deben ser unos mismos á los ojos del legislador, que los considera únicamente como ciudadanos, y no con relación á las profesiones que ejerzan, debiendo decirse lo mismo respecto de las fracciones de la

nacion; porqué estas no son de mejor, ni de peor condicion que los individuos: luego lo que á una se conceda no debe negarse á las otras. Y he aquí, por qué á mi juicio, el proyecto no corresponde al programa democrático. Mas pudiera decir sobre estos puntos; pero era necesario entrar al examen de los artículos en particular, bastando, segun creo, estas indicaciones para persuadirnos que la democracia está mal desarrollada. Siguese hablar sobre la forma de gobierno, donde quedan incluidas otras bases.

La comision, Señor, deseando canonizar sus principios en la parte expositiva, ha entrado en mil cuestiones difíciles, y muchas de ellas innecesarias. Bella y erudita es la historia de la formacion y organizacion de los Estados Unidos; pero lo que ahora nos importa examinar es nuestra propia historia, nuestras costumbres, los elementos con que contamos para obrar, y los obstáculos que pueden embarazar nuestra marcha. ¿Qué nos importa la discusion de si la palabra *federal* es castiza? A mí, Señor, no me gusta andarme por las márgenes, sino ir derecho al centro. La verdadera, la única cuestion que debemos examinar es esta: ¿Conviene á México el sistema *federal*, ó no le conviene? Pero como la comision se veia bloqueada por la opinion pública, por la razon, por la justicia, y por las propias convicciones de los dignos y respetables diputados que la forman, que son *federalistas con toda su alma, y cuya sustancia es el federalismo*, segun se expresan (pág. 36 del proyecto), hé aquí que con un empeño extraordinario sostienen la inconveniencia del nombre y atacan la soberanía de los Estados á la vez que *conservan y siguen el principio federativo en todos sus desarrollos: sobre él está fundado el proyecto, y por lo mismo es susceptible de las mas variadas combinaciones* (pág. 51). Ideas contradictorias que mi limitado entendimiento no ha podido comprender.

Mas ya que la cuestion se ha presentado de ese modo, preciso es examinarla. La palabra *federacion*, que viene del verbo latino *foederare*, significa liga, union, así como el sustantivo *foedus*. Y aunque es verdad que no está en el diccionario el verbo *federar*, sino *confederar*, como tampoco el adjetivo *federal*, tambien lo es que el sustantivo *federacion* se halla con todas sus letras en la pág. 440 del de la Academia española, publicado en París por D. Vicente Salvá en 1838. Y aunque no siempre los diccionarios son la mejor guia en estas materias, su autoridad en el caso es irrecusable, porque en apoyo de su testimonio está el uso comun, que es el padre de las lenguas; y la etimología de la palabra, que no es mas que el sustantivo verbal de *foederare*; como *lección* lo es de *legere*; *faccion*, de *facere*, y otros mil que sería inútil y fastidioso referir. Además, las palabras tambien son susceptibles de adquirir carta de naturaleza, como pudiera probar con mil ejemplos; este es el modo de enriquecer los idiomas, que se roban unos á otros; por consiguiente podemos decir que por usucpcion hemos adquirido el adjetivo, y estoy seguro de que si mañana se proclamara en España el sistema *federal*, no seria la Academia la que introduciría la cuestion gramatical: los padres de nuestro idioma examinarían la conveniencia de la cosa, sin pararse en pequeñezas escolásticas. En fin, no llamemos al gobierno *federal*, sino *federativo*; que es palabra que está en el pleno goce de los derechos de ciudadanía, y la cuestión está resuelta.

Otro argumento de la comision, es la inesactitud de aplicar el nombre á un sistema de gobierno que no puede ser el nuestro, porque requiere esencialmente la union de cuerpos extraños, y nosotros separariamos el compacto que se llama nacion; por cuya causa afirma la parte espositiva, que se ha subvertido completamente la idea del sistema, haciendo de él un elemento de division; cuando su único y verdadero objeto es unir. A primera vista parece de gran fuerza esta reflexion; porque en efecto, lo que se hizo en 1824 fué dividir en Estados soberanos el cuerpo de la antigua sociedad, que estaba unido bajo el régimen colonial y bajo el imperio, y esto tambien tendrémos que hacer ahora con las provincias llamadas Departementos. Pero un ligero examen de los elementos de nuestra sociedad nos convencerá fácilmente de que este argumento tiene mas aparato que solidez.

El Sr. Cevallos, que me ha precedido en contra, y con quien felizmente coincido en todas mis ideas, ha dicho, y muy bien, que examinando el punto de partida de nuestra sociedad, se encuentra, que en cualquiera de las épocas mas marcadas de los anales de México, hay los mas brillantes y sólidos fundamentos de federacion. Y así es con efecto, porque sin remontarnos á tiempos muy antiguos, tenemos á la vista la organización colonial, que hasta cierto punto era un remedio de federacion: las autoridades de Goatemala, Guadalajara, Yucatán, y las provincias de Oriente y Occidente no tenian, es verdad todas las facultades inherentes á la soberania; mas si tenian las necesarias para su régimen interior en la estrecha órbita que un gobierno absoluto en la madre patria, y mas absoluto en las colonias podia consentir, sin poner en riesgos inminentes su poder. De manera, que el virey de Nueva-España era como la primera persona delegada del monarca, y aqui tenemos un traslado, aunque imperfecto, del jefe de nuestra república, pudiéndose decir con propiedad, que bajo el sistema colonial existian entre nosotros la centralización gubernativa, y la descentralización administrativa, de que habla Tocqueville, y de que ha querido hacer su mas firme apoyo la comision. Verdad es que una y otra eran imperfectas; pero tambien lo es, que las grandes fracciones en que nuestro continente estaba dividido, tenian cierta independencia, que puede considerarse como una base federativa que debia desenvolverse con el tiempo, sin que por esto se crea que, á mi juicio, el gobierno de entonces fuera bueno; pues ni era popular, ni representativo, pero contenia, como he dicho, elementos que poco á poco debian ir formando los caracteres que distinguen á la federacion.

Vino la independencia, y tras ella el momentáneo imperio del malogrado varon de Iguala, y lejos de centralizarse mas el poder, recibió un ensanche extraordinario. Tuvimos representación nacional, diputaciones provinciales, mayor número de ayuntamientos; en suma, el ejercicio del poder se distribuyó con mas extensión en las provincias. Nada de esto era federacion; pero estábamos en camino, y tocábamos ya el término á donde precisamente debíamos llegar. Emancipados los miserables pupilos de los pro-cónsules de España, se gozaban en su libertad y cuidaban de hacer efectivos los derechos que el régimen constitucional les había declarado, tomando en los negocios públicos la parte

mas activa, y manifestando bien claramente, tendencias á la federacion, que proviniendo no solo de la diferencia de climas y costumbres, sino tambien de las necesidades y hábitos creados por la revolucion, fueron robusteciéndose de dia en dia. Las inclinaciones provinciales asi desarrolladas, tomaron mas fuerza con la ruina del imperio y el establecimiento de la república; los intereses locales se movieron por todos sus resortes; huyó con el monarca el gobierno unitario, y una voz sola se escuchó en todos los ángulos del continente: *federación!*

He aquí, Señor, cómo México se alzó de la abyección de colonia, á la magestad de soberana, y cómo gradualmente las constituciones de 1812 y 1820, los gobiernos establecidos durante la guerra por los independientes, la regencia, el imperio y el gobierno central, fueron poco á poco preparando los materiales con que al fin se levantó el edificio federativo. No fué, pues, violento el tránsito, ni los legisladores de 1824, tan frecuentemente acusados de ligereza, siguieron una simple teoría; ni guiados, como se dice, del servil espíritu de imitacion, copiaron la constitución de los Estados Unidos, y con ella *maquinalmente* (pág. 18) la palabra *federal*, *sin meterse á investigar si tenía una significación castiza, que no fuera un anacronismo en nuestra historia* (pág. 10), como asienta la comision. Las reflexiones que anteceden, manifiestan de cuanto tiempo atrás se habian ido reuniendo todos los elementos que constituyen la federacion: esta palabra que solo puede ser *equívoca* para los que se nieguen á comprender su significación, no fué *desapropiada* de ninguna manera; y si bien de hecho se hicieron partes independientes del antiguo todo, tambien de hecho quedaron todas sujetas á un punto céntrico y atadas por un vínculo fuerte, ó para hablar en términos de hoy, se estableció una energica *centralización gubernativa* quedando á cargo de las antiguas provincias la administración descentralizada con mas amplitud que antes, cual correspondia á los Estados democráticos; pero sin que ni remotamente se intentase partir la nación; la *nación* que bien puede existir bajo el régimen federativo.

Esta palabra *nación*, no significa otra cosa que el conjunto de los habitadores en algun país, y no alcanzo, en verdad, qué especie de contradicción haya entre esta idea y la federacion. Los que habitan en los cantones de Suiza, forman la nación Suiza; los que en los Estados de América, la nación Americana. ¿Por qué, pues, no ha de ser posible que exista la nación Mexicana, viviendo sus habitadores en los Estados Unidos Mexicanos? La sola diferencia que encuentro, es en los nombres; y así se dirá: la nación francesa, y la confederacion suiza; la nación española, y la federacion mexicana; pero esta sí es cuestión puramente de nombre; pues que todo se reduce á marcar las ideas de nación unitaria, y nación confederada, segun que los que la formen, estén sujetos á un gobierno unitario ó federativo. Y es tan cierto esto, señor, que el mismo Washington, cuyo respetable testimonio cita la comision, dice estas notables palabras, que ya se han citado, en su despedida al pueblo americano: "La unidad del gobierno que hace de vosotros un solo pueblo (*nación*), debe seros tambien justamente querida, porque ella es la base de vuestra independencia;" y mas adelante. . . "La union que os constituye en cuerpo de *nación*:" y en

otra parte llama á su patria *gran nacion*, justificándose de este modo la fácil combinación de las dos ideas que se nos quieren presentar como contrarias, y que antes bien están perfectamente enlazadas, y con tal arte, que sin esa unión el estado perece necesariamente. No haya, pues, miedo de que nuestra nacionalidad desaparezca con la federación, como la comisión presagia (pág. 27).

Me parece demostrado que no hay inexactitud entre esta palabra y el gobierno que á mi juicio conviene á la república, por razón de que tendremos que separar el cuerpo que hoy está unido; pues como llevo dicho, ha existido, de tiempos muy atrás esa separación más ó menos amplia, y no hay, como diré después, ni puede haber peligros en declararla. Pero si la comisión niega absolutamente, como parece, la independencia y soberanía de los Estados, entonces sí hay inexactitud completa; pero en este caso la cuestión no es sobre la propiedad del nombre, sino sobre la esencia del sistema: no se subvierte la idea sino que se destruye, y ni yo ni nadie puede querer que se llame *federación* al gobierno que murió hace un año, á lo cual equivale decir: que se desea la federación sin las cualidades que constituyen su naturaleza. No huyamos de la cuestión: entremos en ella de frente, pero de buena fe, y examinemos si esa soberanía es independencia convine á las fracciones de nuestra sociedad; esto es, si conviene ó no á la república el sistema federativo, que es, como dije al principio, la verdadera, la única cuestión, cuyo examen puede darnos las suficientes luces para obrar de un modo seguro.

Dije también, que la democracia era una de las especies de gobierno republicano; y á su vez convertida en género; se divide en pura y representativa, así como ésta en central y federal. De manera, que la escala de los gobiernos comienza por el despotismo y acaba por la federación, siendo esta inmensa distancia la primera y más brillante cualidad de la última. Entre las zonas puede haber algunos puntos de contacto, pero nunca entre los polos. Aquí la comisión introduce otra nueva y extraña cuestión, asentando: que la federación no es forma de gobierno y que lo mismo no puede establecerse entre nosotros. Cierto es, que puede haber federación bajo cualesquiera gobiernos: cierto es, que la de Alemania es de monarquías y la de América de repúblicas; pero, ¿deja por esto de ser la federación la forma de gobierno de ambas *naciones*, esto es, de los individuos que viven en esos pueblos que se llaman Confederación germanica y Estados Unidos de América? No será federativa la forma de gobierno de Prusia ni de Nueva-York; pero si será la del todo á que pertenecen aquel reino y este Estado. Por consiguiente, el gobierno de Puebla será republicano representativo popular, sin perjuicio de que el de la *nación* sea federativo. Y como nosotros, según la comisión, debemos hacer la constitución de la *nación* y no la de los Estados (pág. 21), es claro, que podemos muy bien declarar: que la forma de gobierno de la *nación* es federativa. A esto se agrega el uso general, que ha designado ya de una manera positiva la especie de gobierno á que se llama federación; y el uso autorizado por los pueblos y sancionado por el tiempo, vale más que todos los políticos del mundo, con tanta mayor razón, cuanto que la cuestión es de todo punto metafísica, y á mi modo

de ver, nada importa que la federacion sea un sistema político ó una forma de gobierno: para nosotros ha sido y es lo segundo, y esto debe bastarnos, pues vamos á dictar la constitucion de México, no á escribir un tratado de legislacion. No hay por tanto peligro de que se alce de su turba Montesquieu, ni de que Tocqueville y Sismondi vengan á ecsigirnos la responsabilidad.

Para demostrar el precio y conveniencia de la federación, permítaseme, señor, fijar por un momento mis miradas en el estado natural, porque la federacion es para mí el gobierno de la naturaleza, como resultado inmediato de los decretos de Dios y el mas conforme á sus altos designios. El hombre solo, aislado sobre la superficie de la tierra, no podia bastarse á si mismo, ya para llenar sus necesidades, ya para satisfacer sus placeres. Y así vemos que en los primeros días del mundo, cuando la naturaleza brillante y nueva como una virgen, acababa de brotar del seno del caos, Dios tuvo compasion del hombre solo, y no considerando completa su obra, a pesar de haberle colmado de todas las delicias de Eden, le dió por compañera á la mujer, que es el mas hermoso presente, presente digno de un Dios. Pues bien: esta primera union de los padres del género humano es la base de todas las sociedades y el principio de todos los gobiernos: el matrimonio por lo mismo es la primera imagen de la federacion. Con él vienen los hijos, y estos hijos contraen nuevos enlaces, y de estos enlaces resultan las familias, que forman á su vez confederaciones que se llaman pueblos, y despues los pueblos se reunen para formar un distrito, y muchos distritos un estado, y de muchos estados una nacion, siguiéndose sin interrupcion el principio sustancial del sistema federativo, que consiste en el sacrificio de ciertos derechos propios en obsequio del bien comun. El hombre al sujetarse al matrimonio, sacrifica una gran parte de su independencia; y las familias al formar el pueblo, se despojan de muchas de sus prerrogativas naturales, repitiéndose la misma escena al formar los pueblos el distrito, y los distritos el Estado y los Estados la nacion.

Y no se crea, señor, que esta pintura es una bella teoria, un rasgo poético: la historia del mundo todo nos prueba su verdad. Las primeras sociedades fueron indudablemente repúblicas federativas, hasta que con la corrupción de las costumbres vinieron las distinciones, y algunos hombres atrevidos y vanos creyéndose superiores á los demas, formaron la aristocracia. Y despues otro hombre mas osado ó mas astuto, les dió con el pie, y alzándose con el poder soberano que habian robado al pueblo, dijo: *soy rey*. Así comenzaron, crecieron y acabaron las repúblicas griegas, y su consejo anfictiônico, verdadera imagen del congreso general de una federación, cedió el puesto á los arbitrios ordenamientos de los que dominaron al pueblo de Arístides, de Sócrates y de Licurgo. Vino luego Roma y se absorvió al mundo, hasta que con la invasion de los bárbaros despertaron los pueblos, y los restos del inmenso imperio, distintos e independientes, volvieron al goce de la soberania de que fueron despojados por la fuerza, y comenzaron á confederarse para resistir. Atila, pues, fué bajo este aspecto el padre de la federacion de los tiempos modernos. Se

confederó la Alemania, se confederaron las Galias, y España dividida en mil fracciones, se confederó tambien. Este fué el origen del feudalismo, que hasta cierto punto era una verdadera federacion, que acabó, porque los pueblos engañados por los reyes, ayudaron á éstos contra los señores, hasta que ausiliados por la civilización de nuestros días, socavaron los cimientos del trono con el establecimiento del sistema representativo. Siempre, señor, siempre que los pueblos han podido obrar libremente, han apelado al sistema federativo, como á una áncora de salvacion, y esta es la prueba mejor de su inestimable precio. El despotismo es la aurora de la libertad.

La federacion, pues, no es un invento nuevo, ni la Suiza, ni los Estados Unidos pueden gloriarse de ser sus autores. Lo que han hecho, especialmente los segundos, ha sido perfeccionar la obra y amoldarla, como nosotros debemos hacer, no solo á las ideas del siglo, sino á su propio caracter. Así el sistema que hoy conocemos con aquel nombre, se diferencia tanto del antiguo, cuanto son distintos los sentimientos, las ideas y las costumbres de los pueblos de hoy, de los sentimientos, las ideas y las costumbres de los vencedores de Maratón y de Platea. Porque la civilización moderna dando mayor estension á nuestros deseos, nos ha obsequiado con mayores necesidades, y ha sido indispensable recargar la máquina social de mas número de ruedas y de mas fuertes resortes para cubrir las segundas y satisfacer los primeros.

Los que proclamamos la federacion, estamos muy distantes de seguir la enseña de los que se llamaron *republicanos* en los Estados Unidos; porque, como confiesa la comision, éstos sostenían exageradamente la soberanía e independencia, queriendo en cierto modo resucitar en su patria la federacion de los tiempos primitivos; no siendo por lo mismo exacto lo que dicha comision dice sobre que el federalismo de México es precisamente la contradictria del de Norte-América y la causa contra la cual lucharon vigorosamente Washington, Adams, Hamilton y otros mil hombres ilustres (pág. 29) Queremos, es verdad, separar las partes de este todo; pero es para unirlas con nuevos vínculos: queremos despedazar los grillos que aprisionan á los infelices Departamentos, para unirlos despues con los lazos de amistad y confraternidad, queremos romper la cadena central, para sustituirla el nudo federativo, haciendo lo que los estados del Norte, arreglando el sistema á nuestras necesidades, y amoldando á nuestro cuerpo el brillante ropaje que ha engalanado á los pueblos mas grandes de la tierra.

Las ventajas del sistema federativo son tantas, Señor, que seria molestar la respetable atencion del congreso; empeñarme en referirlas, tanto mas, cuanto que todas son conocidas de los ilustrados y dignos representantes del pueblo. Me limitaré, pues, á hacer valer las mas esenciales y que mas concesion tienen con nuestro actual estado; porque *nosotros* (llamo mucho la atencion del congreso) *vamos á dar una constitucion para México, y por lo mismo nuestra federacion ha de ser mexicana; esto es, acomodada á nuestras exigencias,*

*aunque no se conforme con las de otras partes ni siga al pie de la letra las brillantes teorías de los publicistas ni el ejemplo de nuestros vecinos del Norte.*

“La historia del mundo, dice Tocqueville (tom. 1.<sup>o</sup> pág. 303), no presenta ejemplar de una nación grande que haya permanecido por mucho tiempo en república;” é investigando las causas de este hecho, encuentra que las virtudes que son el sostén de la república, disminuyen con el acrecimiento del territorio, aumentándose á la vez los vicios: se desarrollan las ambiciones de los particulares y la fuerza de los partidos, al tiempo mismo que el amor de la patria se debilita, pues las riquezas, el desamparo de los pueblos distantes, el poder de la metrópoli, la depravación de las costumbres, el egoísmo individual y los muchos y encontrados intereses, crecen con la magnitud del estado; males que existen en una monarquía, pero que tienen allí su remedio en la fuerza del príncipe, que se sirve del pueblo sin depender de él.

Pero también las naciones grandes tienen ventajas que el mismo autor reconoce, y consisten en la fuerza central de que carecen las pequeñas, y en la mayor facilidad con que se llevan á cabo las empresas de engrandecimiento. Despues de una brillante descripción de estos bienes y males, concluye con las siguientes memorables palabras: *Para unir las diversas ventajas que resultan del mayor ó menor tamaño de las naciones, se ha creado el sistema federativo.*

Esta misma apología se había hecho antes por el presidente Montesquieu, (lib. 9, cap. 1<sup>o</sup> de *L'Esprit des Lois*.) “Si una república es pequeña, dice, es destruida por un poder extranjero: si es grande, se destruye por un vicio interior. . . Así puede presumirse, que los hombres habrían tenido que sujetarse al gobierno de uno solo, si no hubieran imaginado una especie de constitución, que tiene todas las ventajas interiores del gobierno republicano y la fuerza exterior del monárquico. Hable de la república federativa”

Con efecto: ese vicio de debilidad que tanto y con tanta injusticia se echa en cara á la federación, desaparece, considerando que en ella hay dos gobiernos: uno fuerte, vigoroso; el otro activo, diligente: uno que estiende su brazo para atender á los intereses generales de los pueblos todos; otro que descendiendo á pormenores, escudriña hasta el último rincón y cura los males luego que aparecen: uno que sostiene el nombre de la nación en el exterior y la hace respetar; otro que mantiene á esa misma nación y la provee de recursos para sostenerse dignamente. El orden público se conserva mejor, porque si la rebelión prende en un Estado, es necesario que todos se abrasen para que triunfe: si uno sucumbe, los otros viven y pueden resucitarse; y los revolucionarios tienen que vencer no solo la fuerza física, sino la moral de las localidades, y disputar palmo á palmo el terreno. Si el dueño de una casa de comercio entra en especulaciones ruinosas, los dependientes no pueden oponerse, y se ven precisados á sufrir la suerte que aquel les proporcione; próspera, si utiliza; adversa, si pierde. Pero los socios de una compañía, tienen arbitrio para ir á la mano al encargado de la negociación, cuando se precipita; porque están interesados en la ca-

sa, y el interes es el móvil mas activo y poderoso. Así los Departamentos de una república se dejan arruinar por el gobierno, porque ni tienen medios de resistirle, ni los mueve el interes, pues el amor de la patria se debilita en gran manera, y nosotros somos una prueba inequívoca, habiendo tolerado tanto. . . tanto. . . Pero los Estados de una federacion, en los que la patria está en todas partes, pues se ve en los pueblos, en los distritos, en los Estados y en la nacion, tienen mas posibilidad y decision para impedir su ruina. Verdad es que pueden abusar; pero tambien el gobierno puede hacerlo; y este es el trabajo principal del legislador, equilibrar los dos poderes sin atarlos ni lacsarlos demasiado; y no porque una empresa sea dificil, debe abandonarse ni reprobarse.

Otra de las ventajas del sistema federativo es la emulacion. Las naciones, Señor, son como los individuos, pues que no siendo mas que la reunion de éstos, tienen las mismas pasiones. Si pues todo el mundo sabe cuanto se adelanta en las ciencias y las artes con la emulación, fácil es de comprender la influencia de esa noble pasion en pueblos confederados, que gobernándose por sí mismos, tienen al frente los progresos de sus hermanos. Así un Estado cuidará de que otro no se aventaje, y ese esfuerzo será un bien inestimable para la comunidad y cuyos frutos refluirán necesariamente sobre la nacion en general y sobre sus fracciones, siendo el resultado un progreso incesante.

Nada diré sobre la necesidad de que un pueblo con fases tan diversas como el nuestro, se rija por leyes peculiares; porque esta es una verdad tan palpable, que solo aquellos á quienes el egoismo ó el interes domine, pueden desconocerla. Con efecto, la fisonomía de nuestras razas es tan diversa y tan variado el estado de la civilizacion, que bastaría esta sola consideracion, para probar la necesidad de adoptar el régimen federativo. ¿En qué, Señor, se parecen nuestros pueblos del interior á los de ese Estado de Acapulco, cuya creacion justamente se consulta? La generacion de la costa, es una generación del todo diversa de la que habita el interior de la república; y con mas ó menos circunstancias, milita la misma razon para todo el país, donde la diferencia de climas, no es mas que una unidad en el grande guarismo de las de costumbres, idioma, sentimientos, vicios, placeres, talentos, é ignorancia.

El arte de civilizar á los pueblos consiste en derramar con mas profusion los conocimientos, y esto inquestionablemente es obra del sistema federativo, donde las autoridades están mas cercanas, y así por esta causa como por ser del mismo pueblo, se hallan mas al alcance de las necesidades, como que las palpan diariamente. Mucho mas pudiera decir en favor de la federacion; porque es esta una mina, que produce mas, cuanto mas se explota; pero como no creo que puedan ponerse en duda sus ventajas, ni aun la comision misma las ha negado, me parece bastante con lo dicho, y paso á encargarme de los inconvenientes que se pulsan para la adopcion del sistema.

Los argumentos de la comision pueden reducirse á los siguientes puntos: improceded é inexactitud de la palabra: peligros de la soberanía de los Estados: conside-

raciones políticas respecto de los enemigos del sistema y . . . tiemblo, Señor, de mencionar el último. . . falta de facultad en el congreso. Habiendo dicho lo suficiente sobre los dos primeros, hablaré algo sobre los otros, que son los mas graves; y el tercero, el esencial, la clave de todo el dictámen.

Para sostenerse, comienza la comision negando á los Estados la soberanía, y asegurando que esta cualidad no puede crearse ni cercenarse, y esta es la barrera que me separa definitivamente de ella; porque no sé de veras, señor, cómo puede ponerse siquiera en duda ese principio por los mismos que han dicho que la democracia es la *base elemental* de la constitucion. Si la soberanía del territorio de México reside en ocho millones de mexicanos, la del territorio de Puebla reside en ochocientos mil poblanos. ¡Qué! ¿No les hemos de reconocer ese derecho que les concedió el Supremo Ordenador de los mundos, sino á condicion de que formen un todo compacto con los jaliscienses y michoacanos? Declaremos, pues, la soberanía, y declarémosla en voz alta; que no en balde llevamos el nombre de representantes del pueblo.

Los Departamentos no son pupilos que nos han electo de curadores, y á quienes vamos á emancipar, sino presos, que nos han dado su poder para trabajar por su libertad. Y esta razon sirve á un tiempo mismo para probar, que bien podemos declarar la soberanía y cercenarla, esto es, restringir su ejercicio. Porque así como el apoderado instruido bastante, puede transigir los negocios, y sujetar á su parte á las condiciones que le parezcan convenientes, así nosotros, amplísimamente facultados para constituir á la nacion del modo que creamos mas conforme á su felicidad; podemos decir á nuestras comitentes: "Hemos creido conveniente constituir á la nacion bajo un gobierno central, dividiéndola en Departamentos; pero sin que pierda su carácter de nación." Si nadie duda que podemos decir esto, nadie debe dudar de que podemos tambien decir: "Que constituyamos á la nación bajo el sistema federal, dividiéndola en Estados, cuya independencia y soberanía consiste en las facultades que marca la constitución." Nuestros poderes nos autorizan para todo, siempre que salvemos la independencia y el sistema republicano representativo popular: se nos designó, como otra vez he dicho, el género: á nosotros toca escoger la especie. Se nos dijo, república; nosotros podemos decir, central ó federal. "Pero venimos, dice la comision (pág. 21), á constituir á *una nación*, no á Estados soberanos, y en nuestros poderes se encuentra intencionalmente supresa la fatídica palabra *federación* (pág. 28), que está en pugna abierta con ellos. (pág. 42)." Tiemblo, como dije antes, al anunciar este argumento, que Dios no quiera que sea la sentencia de muerte del congreso y de la constitución; porque cualquier revolucionario podrá tomarlo por pretesto, y decir: "El congreso se escedió de su facultades; la constitución es nula." ¿Y en este caso de quién es la culpa? Es muy sensible decirlo, y yo pido permiso al congreso para hacerlo; pero la culpa es de la comision, que guiada de su empeño en negar la soberanía de los Estados, ha asentado un principio falso, absolutamente falso. Tocqueville dice muy bien, que en Norte-América, los diputa-

dos hicieron un pacto en representacion de los mismos Estados; porque ya estos existian de antemano y solo se reunieron en un pueblo: hicieron lo que Chiapas en 1824, lo que Soconusco hoy. Pero si no hubieran existido en completa separacion, habrian hecho lo que nosotros en 1824: separar para unir. ¿Y hubo uno solo de los mas acerriimos enemigos de la federacion que hubiera dicho que aquel congreso carecia de facultades? Sobre mi corazon siento, que la comision haya vertido esta idea.

Venimos á constituir á una nacion; pero esta nacion ¿qué cosa es? ¿La tierra que se estiende desde Veracruz hasta las Californias, ó los ocho millones de hombres que la habitan? Claro es que lo segundo; y en este caso, nosotros representantes de los hombres, tenemos facultad para constituirlos en federacion ó como mejor nos parezcan, con tal de que sea bajo formas republicanas populares. Y podemos decirles: "Hemos creido conveniente, que la soberania que reside en todos vosotros, se divida para su ejercicio en veinte Estados, con tales facultades, quedándoos reservadas á todos en comun tales otras, que desempeñará el gobierno general." ¿Hay en esto algo de violento? ¿No cabe todo en la órbita de nuestros poderes? La equivocación de la comision ha sido creer, que no puede haber *nacion* en un sistema federativo (pág. 42).

Pues que tenemos facultades para hacerlo, ¿por qué no lo hacemos? "Porque los Estados, dice la comision (pág. 22), *se levantarán luego al nivel de la palabra, y por siete letras, traeremos sobre nuestra patria calamidades sin cuento.*" añadiendo en otra parte la burlesca frase de que se creerian *soberanos restaurados* (pág. 27). No negaré que hay algun peligro; pero no pasa de la esfera de las posibilidades, como confiesa la comision (id.), añadiendo: "que la palabra *federal* va á despertar odios antiguos y á hundirnos en un abismo, hasta que se canse el mundo, y nos arrebate la independencia. Aqui la comision ha vuelto á equivocarse: la cuestion no es por la palabra, sino por la sustancia; y aunque es verdad que hay artículos buenos en el proyecto, tambien hay no pocos malos, que vendrían por tierra, declarada la forma de gobierno, á no ser que no tuviésemos lógica, para dejar en una constitución federal principios eminentemente centrales. Repito por lo mismo, que no es la palabra, sino la cosa la que peleamos; y volviendo á los peligros que teme la comision, creo: que puesta espresamente la frase, de que la federacion que dábamos, era la contenida en la constitucion, los Estados no tendrían derecho alguno para reclamar; y si se escedian, el gobierno nacional debería reprimirlos por haber atentado á la union del pacto.

Con esa frase queda tambien quitada de en medio la cuestion sobre la exactitud del sistema. Llamé antes la atencion del congreso y vuelvo ahora á llamarla sobre que nosotros venimos á constituir á México, y dije: que nuestra federacion debia ser mexicana. Pues bien: si me dices que nuestros Estados debian tener mas soberania, y me hacen valer todo los argumentos de la comision, yo les contestaré: "La escala de los sistemas federativos es inmensa. . . podrá decirse que un tal sistema es mas ó menos federativo, pero no que deje de serlo"

(palabras de la comision pág. 15). Y como México, segun la misma, “tiene una fisonomía muy peculiar y característica” (pág. 36). Nuestra federacion es *peculiar* de México y aunque sea menos que otras, no por eso deja de ser federacion. La del Norte será acaso más o menos amplia que la de Suiza, y ésta que la de Alemania, y todas son federaciones. Del proyecto con algunas variaciones se puede hacer un gobierno federativo; y puesta la palabra, ó lo que es lo mismo, declarado el sistema, la razon y la lógica dictarian las reformas, supresiones y adiciones, de que no hablo ahora, porque sería entrar en la discusion particular de los artículos. Hé aquí, por qué, repito, la cuestion no es de palabras, ni pueden compararse los males que causaría la *federal* con los que el pueblo romano recordaba con el nombre de rey, que no quisieron tomar César y Augusto (pág. 21). Y si nos conmovimos dos años hace, á la propuesta de un rey, no fué por la palabra, como cree la comision, sino por la sustancia; y aunque hemos tolerado el despotismo de nuestros *presidentes*, no ha sido porque llevan este y no aquél nombre, sino porque han subsistido las formas republicanas, y esos hechos han sido vistos como abusos del poder que en cualquier país y bajo cualquier gobierno, cometan los hombres, porque son hombres y están vestidos con la librea de las pasiones.

Para corroborar sus temores, hace mérito la comision de los males que sufrimos bajo el régimen federal, cargándolos por supuesto á los Estados. No negaré, que en estos se cometieron excesos, y que aun se manifestaron tendencias á una separacion; pero no pasaron de aquí, y luego que la federacion murió, se verificó de hecho la desmembración del territorio, con la pérdida de Tejas y posteriormente con la de Yucatan, que no han sido ciertamente ocasionadas por aquel sistema, sino por su abolicion. Preciso es no engañarnos, ni echar la culpa á quien no la tiene. Los males que en aquella década sufrimos, no fueron obra de las cosas, si no de los hombres, y la mayor parte provenidos del poder general. ¿Fueron los Estados los que con la primera concesion de facultades extraordinarias, dieron el primer golpe á la constitucion? ¿No fué el congreso general quien desterrando al Sr. Bravo, usurpó las facultades del poder judicial? ¿Quién proscriptió al general Santa Anna en 1828, expulsó á los españoles, y anuló la elección del Sr. Pedraza en 1829, declaró imbécil al general Guerrero, y anuló las legislaturas en 1830, y deportó á muchos de los mejores ciudadanos en 1833? El congreso general. Si los Estados se escedieron, fué siguiendo tan perniciosos ejemplos unas veces, y defendiéndose las mas de los poderes federales. ¿Se quiere que no abusen? Póngase trabas en la constitucion, y entonces ó se evita el mal, ó queda lugar á la accion del gobierno de la Union; pero equilibrense tambien las fuerzas de éste, para no dar mas centralización gubernativa, que la que sea necesaria para el bien general. Ardua es la empresa, ya lo he dicho; pero no imposible.

No se crea por esto que juzgue perfecta la constitucion de 1824. Léjos estoy de eso; pero tampoco creo que deben atribuirse los defectos de esa respetable carta, á vicios del sistema. Los abyectos colonos se convirtieron de repente en legisladores: la servidumbre pedia el estremo opuesto: buscaron libertad con

ansia, la encontraron, y . . . los tristes ciegos no pudieron soportar la luz del sol, y se estraviaron.

Los defectos de esa constitucion consisten precisamente en que no se dió al sistema el desarrollo debido; en que se dejaron dentro del cuerpo social los elementos de su destruccion, sancionándose contra-principios, y no marcándose, cual debió hacerse, la linea divisoria de los poderes de la Union y de los Estados. Verdad es que muchas de nuestras desgracias provinieron de abusos de la constitucion; pero los abusos no deben servir de argumento, porque entonces nada hay bueno en el mundo. ¿Hemos de juzgar á la religion por los crímenes execrables que bajo su nombre se han cometido? ¿Hemos de juzgar á los sucesores de San Pedro con la medida que al inmundo D. Rodrigo de Borja, que para vergüenza de la humanidad mancilló la cátedra santa bajo el nombre de Alejandro VI? La constitucion era defectuosa: ¿por qué no se reformó? Porque una opinion pública fabricada expresamente *ad-hoc*, pidió su muerte. ¿Y cuél fué el resultado? Esos Departamentos, espejos de los antiguos Estados; ese Tejas perdido con mengua de nuestro pabellon; ese Yucatan separado; esas fronteras despedazadas por los bárbaros, y esas banderas de Ulúa, trofeos del gabinete de las Tullerías, son los mejores testigos de la dicha que nos proporcionó el sistema central. La federacion, se dice, era dispendiosa; pero se cubria en su mayor parte el contingente y se matenian los empleados: hoy los gastos generales no se cubren, y los servidores de la nacion mueren de hambre. La federacion multiplicaba los empleos: la justicia con que los centralistas pueden hacer hoy este cargo, es la misma con que un montero de San Agustin de las Cuevas llame jugador al pobre que en su carpeta ha dejado cuanto tenia. La federacion era débil para lo exterior: respondan las banderas de los españoles que están en nuestro poder. En la federacion vivimos en continua guerra civil: ni un dia de paz hemos gozado en el centralismo, con esta diferencia, que á excepcion de la revolucion del general Arista, que fué contra el sistema, todas las de esa época fueron por personas, y las que ha habido despues de 1835, han sido todas contra la constitucion. Hechos y no teorias forman el proceso del centralismo: hechos y no teorias hacen la defensa de la federacion. ¿Cuál es, pues, la opinion pública? La comision lo confiesa en varias partes de la expositiva. Y nosotros, órganos únicos y legítimos de esa opinion pública, ¿por qué no hemos de obsequiarla? Porque los enemigos de la federacion son poderosos, y no debemos esponernos á una nueva revolucion. Señor, era necesario que fueran insensatos esos enemigos, para que desconocieran que con distintos nombres se les da á poco mas ó menos la misma cosa. Seamos, pues, frances, no hagamos las cosas á medias, como aunque en sentido contrario, dijo ayer el Sr. Canseco, y seremos, si no queridos, estimados y respetados por los mismos enemigos. Triunfaremos tal vez: tal vez seremos vencidos; pero en este caso podremos con justicia decir á los pueblos: *Victrix causa Diis placuit; sed victa Catoni.* Hay derrotas que honran.

Que no nos detenga, Señor, ese largo y horroroso catálogo de males con que se regala gratuitamente á la federacion, cuya tumba abrió el último congreso

*general en 1835; ni nos amedrente el injusto anatema que parece amenazar á los que se filien en sus banderas. Si los enemigos del sistema cuentan con el poder, nosotros tenemos por aliada á la opinion: si ellos se apoderan de los tristes honores del triunfo sobre el pueblo, quédanos á nosotros la hermosa gloria del vencimiento: si ellos gozan de lo presente, á nosotros nos aguarda el porvenir; porque si la fuerza ó la superchería nos arrebatan la dulce satisfaccion de ver planteada la carta federal que sancionemos, quedará erigido un estandarte, en cuyo derredor se adunarán alguna vez los pueblos, porque será el pacto social incuestionablemente legitimo, como dictado por un congreso incuestionablemente legitimo.*

No hagamos una constitucion para personas, ni por temor á las personas, que fué uno de los vicios que mas enérgicamente echó en cara á la de 1836 la junta departamental de Durango en la brillante esposicion de 30 de Octubre de 1837, en que pidió la reforma de la constitucion federal (pág. 17). *Marchemos para adelante, sin pararnos ni retroceder*, que es la divisa de las naciones cultas, como muy bien dijo el digno orador del 16 de Septiembre de este año (Discurso del Sr. Pedraza, pag. 11), y tengamos presente que *vale mas la libertad con todas sus berracas, que la tranquilidad afrentosa de la servidumbre*.

Hay un antiguo y conocido proverbio, muy eficazmente recomendado por el general Santa-Anna en la célebre circular expedida en defensa del sistema federal en 15 de Octubre de 1834, que dice: *que las naciones una vez se constituyen. ¡Acordaos, pues, legisladores, de que México se constituyó hoy hace diez y ocho años!*

Hoy hace diez y ocho años que en medio de un júbilo universal se sancionó la *federacion*, época de brillantes y gloriosos recuerdos, que es la mas bella página de nuestra historia y que nos asentó entre las naciones soberanas. ¡Ojalá y pudiéramos celebrar su aniversario, restaurándola! Estos han sido siempre y son hoy mis deseos; y consecuente con ellos, y siguiendo los principios de mi conciencia y de mi deber, opino: que se declare sin lugar á votar el proyecto de la mayoría de la comisión. Si así no fuere, desde luego suplico al congreso se sirva tener por presentada la siguiente adición: “Despues de las palabras *republicano representativo popular*, de la segunda base, se pondrán estas: *federal, que se consigna en esta constitución.*”